



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0137-2013-GRA/GG-ORADM**

**Ayacucho, 21 OCT. 2013**

**VISTO:**

El Oficio N° 0963-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 21 de octubre del 2013; y

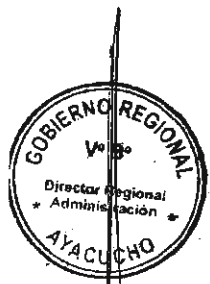
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargados de conducir el Proceso de Selección de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DB5), PARA LAS DIFERENTES METAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, EJERCICIO FISCAL 2013 - 2014, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto de 2012, se delega al Director Regional de Administración las facultades y atribuciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su



v/z

Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros de Comité Especial;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

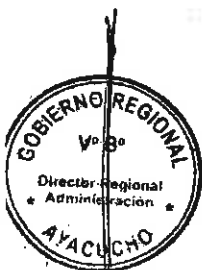
Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0808-2013-GRA/PRES, de fecha 23 de setiembre de 2013, designación del Director Regional de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Integrantes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DB5), PARA LAS DIFERENTES METAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, EJERCICIO FISCAL 2013 - 2014**, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0137 -2013-GRA/GG-ORADM**

Miembros Titulares			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Bach. Jhonny Huaraca Aylas	40710310	Presidente
02	Ing. Edgar Mamerto Chuchón García	28222758	Miembro
03	Sr. Alejandro Tenorio Quicaño	80037609	Miembro
Miembros Suplentes			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Sr. Elmer Vargas Miguel	28296190	Presidente Suplente
02	Ing. Pablo Bautista Mendoza	28248889	Miembro Suplente
03	Bach. Ronald Miguel Gonzales	44373826	Miembro Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**CPCC. OMAR FLORES YAROS**  
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**Abog. LEONCIO NUÑEZ BARRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

